



SELLO CUARTO QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CATORCE.

anterior a D. Matheo Vazquez, dorado de un  
Villa, en persona quien entendi el Oficio de  
Regidor que por decision y voto se habia acordado,  
del que estaba pronto a jurar a tomar la posesion  
luego de restituido. Doy fe =

Otras En vto. dia, pare, y notifiqué el mismo auto a  
D. Josef Garcia Carrasco Mi. de esta Villa en pers.  
na, quien igualmente acepto el Oficio de Regidor  
que en el ha acordado. Doy fe =

Otras En seguida hice igual notificacion a D. Ant. Pen-  
nades de esta Val. quien tambien acepto el Oficio de  
Regidor que en el ha acordado, y que estaba pronto a to-  
mar la posesion luego que se le citare, Doy fe =

Diligencia  
En la villa de Culapana a primeros de Enero de mil ocho-  
cientos y catorce: Yo el Jefe de esta Real Audiencia ante quien  
con D. Joaquin Ubeda Fiel Executor. Regidor de perpetuo

